

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100

MANZANARES EL REAL

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la incoación de un expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de ciudadanos al haber cesado su residencia en este municipio, sin haber procedido a empadronarse en otro municipio o haber regresado a su país de origen, según establece en su artículo 72 el Real Decreto 26/1996, de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 de dicho reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente del que se ha dado audiencia al interesado y se procede a la gestión de las bajas en el padrón municipal de habitantes según lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía número 463/2010, de 22 de abril, en virtud del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar, a los siguientes ciudadanos:

NIA. — Nombre y apellidos. — Documento nacional de identidad/T. R./P.

- 8994. — Carlos Flores Pazos. — 51346157-Z.
- 9101. — Gabriela Georgiana Boodescu. — X-6334189-N.
- 10892. — Rómulus Tecaru. — X-8447809-R.
- 10888. — Matilda Schefer. — X-07715686-Z.
- 11889. — Agustina Pamela Schefer. — 14.233.527.
- 10893. — Mariana Adam. — X-8835344-D.
- 11355. — Petricia Iulian Cretu. — 12.719.368.
- 11356. — Lucica Nuta Cretu. — 12.719.125.
- 11357. — Georgiana Adriana Cretu. — No consta.
- 5731. — Humberto Jaldín Luján. — 7474555-J.
- 10435. — Mariela Janneth Jaldín Luján. — 8.009.363.
- 9059. — José Luis Jaldín Luján. — 6.452.883.
- 7249. — Luz América Luna Jaldín. — X-7740347-L.
- 7248. — Victoria Jaldín Luján. — X-5337694-S.
- 10437. — Tania Jaldín Luján. — 8.665.064.
- 10436. — Patricia Jaldín Luján. — 8.665.058.
- 5200. — Marzouk Bannoudi. — X-2021702-W.

El correspondiente expediente obra en el Ayuntamiento de Manzanares el Real (Departamento de Estadística), ante el cual a los interesados les asiste el derecho de manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar y proponer pruebas, la baja en el padrón de habitantes será efectiva.

En Manzanares el Real, a 2 de junio de 2010.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(02/6.460/10)